

*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del*

*Poder Judicial*

*N° 526-2005-GG-PJ*

Lima, 21 JUL. 2005

**VISTO:**

El Recurso de Apelación interpuesto por doña **CECILIA ALVA RODRIGUEZ**, Juez Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, contra la Resolución de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial N° 817-2005-GPEJ-GG-PJ, de fecha 16 de mayo del 2005, sobre reintegro de asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios al Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 209° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que, el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial N° 814-2002-GPEJ-GG-PJ, de fecha 17 de junio del 2002, se reconoció en vía de ampliación a favor de doña **CECILIA ALVA RODRIGUEZ**, Juez Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, 25 años y 05 meses de servicios prestados al Estado al 30 de mayo del 2002, asimismo se reconoció el derecho a percibir el abono mensual del 25% sobre su haber básico, por otro lado, se autorizó el pago por la suma de S/. 2,276.14 Nuevos Soles, equivalente a dos Remuneraciones Totales Permanentes, percibidas al mes de diciembre del 2001;

Que, mediante Carta N° 289-2005-GPEJ-GG-PJ, de fecha 18 de febrero del 2005, se declaró improcedente el pedido de doña **CECILIA ALVA RODRIGUEZ**, Juez Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, en torno al reintegro de asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios al Estado;

Que, por Resolución de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial N° 817-2005-GPEJ-GG-PJ, de fecha 16 de mayo del 2005, se declaró improcedente el recurso de reconsideración, interpuesto por doña **CECILIA ALVA RODRIGUEZ**, Juez Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, contra la Carta N° 289-2005-GPEJ-GG-PJ;



*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del*

*Poder Judicial*

*Nº 526-2005-GG-PJ*

Que, la recurrente, Juez Titular de la Corte Superior de Justicia Lima, solicita el reintegro del pago de la asignación de dos remuneraciones totales, por haber cumplido 25 años de servicios al Estado;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, señala que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente, con excepción de los casos allí establecidos;

Que, siendo así, por Remuneración Total Permanente debe entenderse a la remuneración cuya percepción es regular en su monto, permanente en el tiempo y se otorga con carácter general para todos los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública; y está constituida por la Remuneración Principal, Bonificación Personal, Bonificación Familiar, Remuneración Transitoria para Homologación y la Bonificación por Refrigerio y Movilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, en este orden de ideas, resulta claro que, para la expedición de la impugnada, la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, ha tenido en cuenta los elementos que integran la remuneración total permanente, de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente glosadas; por lo que en tal sentido debe declararse en infundado el presente recurso; dándose por agotada la vía administrativa;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación, interpuesto por doña **CECILIA ALVA RODRIGUEZ**, Juez Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, contra la Resolución de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial N° 817-2005-GPEJ-GG-PJ, de fecha 16 de mayo del 2005, dándose por agotada la vía administrativa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

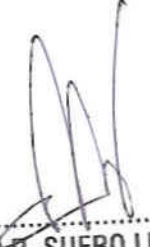


*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del*  
*Poder Judicial*  
*Nº526-2005-GG-PJ*

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente Resolución a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, para su notificación a la interesada.

Regístrese y Comuníquese



  
.....  
Ing. HUGO R. SUERO LUDEÑA  
Gerente General  
PODER JUDICIAL